



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-12-2024-ALC-MDL

Lobitos, 03 de diciembre 2024

VISTO:



La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-11-2024-ALC-MDL**, de fecha 04 de noviembre de 2024, en virtud de la cual se designa al señor **CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE** como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, prescribe La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, estando a las coordinaciones efectuadas con el Superior Despacho de Alkalía se ha tenido a bien asignar al Gerente Municipal Señor **CPC. Julio Alberto Lizano Huamán**, en adición a sus funciones para que asuma la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas cuyas funciones generales y específicas están prescritas en los artículo 90°, 91°, 92°, 93° y 94° del Reglamento de Organización y Funciones;

06.2 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 90° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Oficina de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de proporcionar el apoyo logístico y administrativo a la municipalidad, mediante la administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) y la prestación de servicios auxiliares; así como la gestión de los sistemas de contabilidad, tesorería, adquisiciones y contrataciones, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes.

La Oficina de Administración para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las unidades orgánicas de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento logística y Control Patrimonial y la Unidad de Tecnología de la Información. Sin perjuicio de lo antes mencionado y en aplicación del principio de desconcentración administrativa a que

Manejados con su gente 1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 • Lobitos • Talara • Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, las áreas funcionalmente dependientes de la Oficina de Administración son directamente responsables del cumplimiento de las obligaciones que les son asignadas legalmente. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Artículo 91° DE LAS FUNCIONES GENERALES

La Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de la gestión de los recursos necesarios para el funcionamiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad, para lo cual, efectúa una adecuada gestión y aplicación de los procesos administrativos en aspectos de ejecución presupuestal, financiero, contable, patrimonial, la provisión racional de los recursos materiales y de potencial humano, así como también se encarga de la administración y la recaudación de los tributos municipales así mismo la de planificar, organizar y recaudar los ingresos propios de la Municipalidad de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 92° DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
- 2 Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias Ley N° 28268, Ley N° 28437 y Ley N° 28458.
3. Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
4. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
5. Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6 Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
7. Ley N° 27245--Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su reglamento Decreto Supremo N° 039-2000-EF con su modificatoria Ley N° 27958
- 8 Ley N° 28112 Ley del Sistema Nacional de Tesorería
9. Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
10. Ley N° 28563 Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
11. Ley N° 30283 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2015
- 12 Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
13. Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del Estado y su modificatoria Ley N° 28396.
14. Ley N° 27493- Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público, Decreto Supremo N° 136-2001-EF



Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



15. D. Leg. N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM

16. D. Leg. N° 728, Régimen Laboral Privado y Reglamento.

17. R.J. N° 052-80-INAP/DNP, Normas del Sistema de Personal

18. D.S. N° 083-2004-PCM, TUO de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento el D.S. N° 083-2004-PCM y su modificatoria por el D.S. N° 148-2006-EF.

19. D.S. N° 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal.

20. Res N° 209-2000/SBN, Saneamiento de la Propiedad Mobiliaria del Estado

21. Res N° 021-2002/SBN, Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales

22. Res N° 039-98/SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.

Artículo 93° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS



93.1 Planificar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y procesos técnicos de los sistemas de personal, abastecimiento patrimonio, contabilidad, tesorería, recaudación, tecnologías de la información y sistemas, registro y fiscalización de los tributos, rentas municipales, así como de las actividades y mantenimiento de maquinarias y vehículos de la municipalidad en concordancia con las normas y disposiciones legales vigentes

93.2 Proveer oportunamente los recursos y servicios que requieran las unidades orgánicas de la Municipalidad, para el cumplimiento de sus objetivos, metas operativas presupuestarias, utilizando criterios de racionalidad en el gasto

93.3 Ejecutar el Presupuesto anual del Pliego Municipalidad Distrital de Lobitos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las leyes y directivas del presupuesto

93.4 Controlar el registro único de la información relacionada con la administración financiera de la Municipalidad y el uso obligatorio del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF como sistema informático oficial para el registro, procesamiento y generación de la información financiera de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

93.5 Formular y evaluar los Estados Financieros

93.6 Mantener actualizado el control patrimonial de los activos, disponiendo que se realicen inventarios de los bienes muebles, el registro de los bienes inmuebles y el saneamiento físico legal de títulos de propiedad de los bienes registrables conforme a los dispositivos legales que rigen al respecto.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

937 Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, vehículos, maquinarias y mantenimiento general de las instalaciones de la Municipalidad, y el abastecimiento de combustibles, con la respectiva programación financiera.



93.8 Administrar las cuentas bancarias de la municipalidad, de acuerdo a las pautas establecidos por la Alta Dirección y a las Directivas del Sistema Nacional de Tesorería Siendo el Titular de las Cuentas Bancarias el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

93.9 Proyectar los ingresos de cada período, para formular el proyecto del presupuesto anual de ingresos de la municipalidad en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional

93.10 Suscribir los contratos con terceros, supervisar y controlar su cumplimiento, sin perjuicio de la supervisión y control de los órganos usuarios, de acuerdo a los montos, condiciones y especificaciones autorizadas, por delegación de funciones.

93.11 Autorizar y controlar la asignación de los servicios públicos de energía eléctrica, telefonía, agua y sistemas de comunicaciones

93.12 Planificar, organizar y optimizar la administración financiera de la Municipalidad y proporcionar la información contable adecuada y oportuna para facilitar la toma de decisiones

93.13 Supervisar la custodia de los fondos y valores financieros de la Municipalidad

93.14 Informar a la Alta Dirección sobre la ejecución financiera de los fondos que provienen de Recursos Propios y Transferencias del Gobierno Central.

93.15 Supervisar y evaluar los Estados y Costos financieros, así como proponer y emitir normas que regulen el desenvolvimiento operativo de sus unidades orgánicas.

93.16 Planificar, organizar y elaborar, los informes destinados a evaluar la gestión económica y financiera de la Municipalidad, así como los estudios económicos relativos a la gestión recaudatoria, al costeo de operaciones, a la administración de los recursos financieros y el seguimiento de la coyuntura económica.

93.17 Emitir opinión técnica sobre materia económica en el ámbito de la gestión municipal, por iniciativa propia o a solicitud de los órganos competentes.

93.18 Formular, coordinar y ejecutar el Plan Operativo Anual de acuerdo con los fines, objetivos y metas de la Oficina.

93.19 Cumplir con las demás funciones delegadas por el Gerente Municipal.

Artículo 94° DE LAS INTERRELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

La Oficina de Administración y Finanzas, mantiene interrelaciones internas con la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas en materia de personal, logística, tesorería y contabilidad. Mantiene interrelaciones externas con la Superintendencia de Registros Públicos, Superintendencia de Bienes Nacionales, Direcciones Generales del Ministerio de

Alineados con su gente 4

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 • Lobitos • Talara • Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Economía y Finanzas, Contaduría Pública de la Nación y otras entidades públicas y privadas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6, 20 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal Señor **CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE**, en adición a sus funciones la jefatura de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, atendiendo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de ley a la parte interesada y áreas competentes de esta Municipalidad Distrital.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUEBE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Prof. Ricardo Bancayan Ech-
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura